

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16603 Decreto n.º 273/2010, de 1 de octubre, por el que se aprueba el escudo del municipio de Calasparra.

Mediante escrito de 27 de mayo de 2010 el Excmo. Ayuntamiento de Calasparra solicita de esta Comunidad Autónoma la aprobación del Escudo Municipal adoptado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria del pasado 6 de mayo, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

El expediente se ha sustanciado por la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la citada Ley 6/1988, y los artículos 186 y 187 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, figurando en el mismo el preceptivo informe de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de Octubre de 2010, conforme a lo previsto en el artículo 22.36 de la Ley 6/2004 del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo Único.- Aprobar el Escudo Municipal de Calasparra, cuyo dibujo aparece como anexo, con la descripción siguiente de acuerdo con el expediente tramitado:

“Escudo español. De plata. Torre de gules, donjonada, aclarada y mazonada de sable sobre rocas, en cuyo homenaje hay una corneta de sable abatida hacia el lado siniestro. Siniestrada de parra de sinople, frutada de púrpura. Al timbre, Corona real cerrada.

Con los siguientes esmaltes o colores los cuales se determinarán por el catálogo PANTONE (color specifier) con las siguientes especificaciones:

- Oro (amarillo): pantone 102 C
- Plata (gris): pantone 877 C
- Azur (azul): pantone 2925 C
- Gules (rojo): pantone 1788 C
- Sinople (verde): pantone 361 C y pantone 554 C
- Sable (negro): pantone black C
- Púrpura: pantone 2602 C
- Marrón: pantone 154 C”

Disposición final única.- Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 1 de octubre de 2010.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en funciones, Inmaculada García Martínez.

